

Resolución Ministerial

N° 259 - 2020 - MINEDU

Lima, 02 JUL 2020

VISTO, el Expediente MPT2020-EXT-0079174, el Oficio N° 1521-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el Memorandum N° 00451-2020-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y el Informe N° 00678-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2020 a financiar el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2020, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorios, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 365 147 263,00 (Trescientos sesenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y tres y 00/100 soles), los que consideran hasta la suma de S/ 2 000 000,00 (Dos millones y 00/100 soles) para el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias;

Que, asimismo, el numeral 36.3 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución del titular del pliego, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta el citado Programa de Mantenimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica "*Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos*" la cual tiene como objetivo establecer disposiciones generales sobre las responsabilidades, etapas y procesos transversales del Programa de Mantenimiento en locales educativos de las instituciones educativas públicas a nivel Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020*", la cual fue actualizada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU;



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

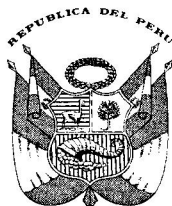
Que, asimismo, el artículo 179 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (ROF del MINEDU), señala que la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) es el órgano de línea responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar las políticas y planes de inversión pública y privada en materia de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de la educación básica, superior pedagógica, superior técnica y técnico-productiva, así como de fomentar y supervisar el desarrollo de la inversión pública y privada, en concordancia con estándares técnicos internacionales, y la normativa arquitectónica y urbanística vigente;

Que, la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de acuerdo con el artículo 163 del ROF del MINEDU, es el órgano de línea responsable de promover una gestión descentralizada, orientada a la prestación de servicios educativos de calidad a través de la articulación y fortalecimiento de las relaciones con los diferentes niveles de gobierno, la mejora continua del desempeño de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), entre otros;

Que, por su parte, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de acuerdo al artículo 172 del ROF del MINEDU, es el órgano de línea responsable de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora de la calidad de la gestión de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de PRONIED, mediante Oficio N° 1521-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED remite una propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020", y el sustento técnico correspondiente contenido en el Informe N° 079-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED suscrito de manera conjunta con la DIGEIE, DIGEGED, y la DIGC, y, el Informe N° 374-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, solicitando su aprobación y publicación;





Resolución Ministerial

Nº 259 - 2020 - MINEDU

Lima, 02 JUL 2020

Que, en el citado Informe N° 079-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM se señala que las disposiciones emitidas por el Gobierno a raíz del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, han tenido impacto en las actividades que se estaban desarrollando en el marco de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2020" vigente. Precisa, que las primeras actividades que se han visto restringidas y/o suspendidas son aquellas principalmente a cargo del responsable de mantenimiento: registro de fichas de acciones de mantenimiento, retiro de los recursos transferidos y ejecución de las acciones de mantenimiento. Respecto a la aprobación de la ficha de acciones de mantenimiento, que realiza la UGEL o DRE, señala que si bien puede realizarse de manera virtual, dicha actividad se encuentra condicionada a una actividad restringida como es el registro de fichas a cargo de los responsables de mantenimiento. Asimismo, precisa que todas las actividades están condicionadas al cumplimiento de una actividad previa;



Que, en ese sentido, resulta necesario que se apruebe una nueva Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020", que establezca plazos y fechas máximas acordes a la situación actual que se vive; así como otras disposiciones vinculadas a la priorización de espacios a intervenir, entre otros aspectos;



Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, a través del Memorandum N° 451-2020-MINEDU/SPE-OPEP, remite el Informe N° 00816-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto señala que la norma técnica se encuentra alienada a los objetivos estratégicos del sector educación, y, se financia con cargo a los recursos señalados en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00678-2020-MINEDU/SG-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la aprobación de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020";



De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; en la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU, y actualizada mediante Resolución Ministerial N° 0137-2020-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Carlos Martín Benavides Abanto

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación





PERÚ

Ministerio de
Educación


Norma Técnica

“Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020”

Resolución de aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	V1	71	


Firmado digitalmente por GARCIA
SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:22:00 -05:00

Firmado digitalmente por
RIVADENEYRA VICENTE Luigi
FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 11:53:53 -05:00

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

ÌNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. BASE NORMATIVA	3
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
5. SIGLAS	6
6. ETAPAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	6
6.1. Etapa I – Programación	6
6.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios	6
6.1.2. Designación de responsables del mantenimiento	7
6.1.3. Conformación de la Comisión de Mantenimiento	8
6.2. Etapa II – Ejecución	8
6.2.1. Gestión de cuentas de ahorro	8
6.2.2. Ejecución de acciones de mantenimiento	8
6.2.3. Cierre de las acciones de mantenimiento	10
6.3. Etapa III – Evaluación	11
7. ACCIONES TRANSVERSALES	11
8. RESPONSABILIDADES	11
ANEXOS	12
Anexo N° 1. Flujograma del programa de mantenimiento 2020	12
Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2020	13
Anexo N° 3. Recomendaciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2020 para prevenir la transmisión de COVID-19	14
Anexo N° 4. Acta de compromiso	18
Anexo N° 5. Formato de cambio de responsable de mantenimiento	19
Anexo N° 6. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI	20
Anexo N° 7. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas	21
Anexo N° 8. Ficha de acciones de mantenimiento	22
Anexo N° 9. Adquisición de herramientas y repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias	30
Anexo N° 10 Pautas sobre acciones de mantenimiento y partidas en el marco de la emergencia sanitaria	36
Anexo N° 11. Declaración jurada de sintomatología de proveedores para la ejecución de acciones de mantenimiento	52
Anexo N° 12. Informe de culminación de actividades	53
Anexo N° 13. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED	55
Anexo N° 14. Declaración de gastos de mantenimiento	56

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS 2020"

1. OBJETIVO


Establecer disposiciones específicas sobre las etapas y criterios para la asignación y utilización de los recursos económicos del Programa de mantenimiento de locales educativos a nivel nacional para el año 2020, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención rutas solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto de Urgencia N° 014-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN


- Ministerio de Educación (MINEDU).
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- Asociaciones de Padres de Familia de las instituciones educativas públicas.
- Toda persona o comisión a la que se haga referencia en la presente Norma Técnica.

3. BASE NORMATIVA

- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 015-2002 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- Decreto Supremo N° 011-2012 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"


- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020- PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020- PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053- 2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020- PCM, Decreto que declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU y sus modificatorias, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

- Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención 'Rutas Solidarias': Bicicletas para llegar a la Escuela".
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa.
- Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos".
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales.
- Resolución Ministerial N° 536-2019-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento 2019".
- Resolución Ministerial N°040-2020-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo de atención para casos de coronavirus.
- Resolución de Secretaría General N°090-2020-MINEDU, Resolución que suspende la aplicación de la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación", aprobada por Resolución de Secretaría General N°073-2019-MINEDU, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás medidas complementarias dictadas como consecuencia de esta.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Resolución Ministerial que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N°179-2020-MINEDU, Resolución que deroga la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", aprobada mediante Resolución Ministerial N°149-2020-MINEDU, y aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020".
- Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA, Resolución Ministerial que modifica el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, Resolución que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA.
- Resolución Directoral Ejecutiva N°038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución que aprueba el Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 153-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución que aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos 2019".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba el Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2020-INACAL/DN, Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición".

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:26:30 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 11:56:13 -05:00

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1. Norma Técnica General:** Es la Norma Técnica Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, que establece los criterios generales sobre los procedimientos y responsabilidades para las etapas de programación, ejecución y evaluación del Programa de Mantenimiento, en adelante el Programa.
- 4.2. Mi Mantenimiento:** Sistema de información de mantenimiento, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del programa en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- 4.3. Rutas Solidarias:** Es una intervención del Ministerio de Educación que busca mejorar el acceso de estudiantes a las II.EE. públicas de Educación Básica Regular en zonas rurales y de mayor pobreza, a través de la distribución y/o redistribución de bicicletas y bienes complementarios, como medio de transporte para reducir su tiempo y costo de desplazamiento.

5. SIGLAS

- BN - Banco de la Nación
- DRE - Dirección Regional de Educación
- IE - Institución Educativa
- IIEE - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED
- UE - Unidad de Estadística del MINEDU

6. ETAPAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los locales educativos y el mantenimiento de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, se desarrolla en tres (03) etapas: (i) Etapa de programación, (ii) Etapa de ejecución y (iii) Etapa de evaluación. El desarrollo de estas tres etapas se realiza bajo las disposiciones señaladas en la Norma Técnica General, así como lo dispuesto en la presente Norma Técnica. Para mayores detalles ver el *Anexo N° 1. Flujograma del programa de mantenimiento 2020*.

6.1. Etapa I – Programación


6.1.1. Definición de locales educativos beneficiarios

- a) El listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020¹, se aprobó mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 15 de enero de 2020.
- b) El responsable de mantenimiento, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el *Anexo N° 2. Cronograma del Programa de Mantenimiento 2020*.

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:27:00 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 11:57:01 -05:00

¹ El listado de locales educativos detalla información sobre el monto asignado para el mantenimiento de bicicletas entregadas en el marco de la intervención Rutas Solidarias.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

- c) A fin de facilitar medidas de prevención en el marco de la emergencia sanitaria, los locales educativos deben cumplir los "*Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores*"² del Ministerio de Salud, así como lo establecido en el *Anexo N° 3 Recomendaciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2020 para prevenir la transmisión de COVID-19* de la presente Norma Técnica.
- d) Asimismo, a fines de garantizar el cumplimiento de las etapas del Programa de Mantenimiento 2020, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, podrá establecer un cronograma alternativo para su jurisdicción, siempre que no excedan los plazos límite dispuestos para cada actividad en la presente Norma Técnica.
- e) Los locales educativos que también hayan sido beneficiados del Programa suplementario de mantenimiento de locales educativos 2019, y en consecuencia se encuentren en "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Educativos 2019", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 153-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, deben contar con la declaración de gastos aprobada por la UGEL o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, para que la UGEL o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, designe al responsable de mantenimiento del programa de mantenimiento de locales educativos 2020.
- f) De acuerdo al listado de locales educativos beneficiarios, la UGEL o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, determina el no uso de recursos asignados para los locales educativos donde no se brindan servicios educativos por falta de metas de atención y/o locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- g) El no uso de recursos debe registrarse en el sistema de información Mi Mantenimiento, y, sustentarse mediante Informe y Oficio dirigido al PRONIED, hasta el **21 de agosto de 2020**. Posterior a esta fecha, es posible comunicar el no uso de recursos de manera extraordinaria únicamente para situaciones fortuitas hasta el 28 de diciembre de 2020.
- h) En los casos en que el local educativo se encuentre por iniciar obra o con obra en ejecución, el uso de los recursos asignados debe ser coordinado entre el PRONIED y la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.


6.1.2. Designación de responsables del mantenimiento

- a) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, designa a los responsables de mantenimiento y registra la designación en el sistema informático de Mi Mantenimiento hasta el **24 de julio de 2020**. El responsable del mantenimiento debe suscribir el formato del *Anexo N° 4. Acta de compromiso*.
- b) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, puede realizar el cambio extraordinario del responsable de mantenimiento y realizar el registro correspondiente hasta el **21 de agosto de 2020**. Para estas solicitudes se emplea el *Anexo N° 5. Formato de cambio de responsable de mantenimiento*.

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:27:46 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 11:57:48 -05:00

² Aprobados mediante RM N° 239-2020-MINSA, y modificados mediante RM N° 265-2020-MINSA y RM N° 283-2020-MINSA.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

6.1.3. Conformación de la Comisión de Mantenimiento

- a) La designación de la Comisión de Mantenimiento se realiza acorde a lo establecido en la Norma Técnica General. Los representantes de la Comisión de mantenimiento deben suscribir el formato del *Anexo N° 6. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI.*

6.2. Etapa II – Ejecución

6.2.1. Gestión de cuentas de ahorro

- a) La gestión de las cuentas de ahorro se realizará acorde a lo señalado en la Norma Técnica General, en lo relacionado a: apertura de cuentas de ahorros, retiro de recursos, bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros, actualización de saldos, devolución de los recursos y reversión de los saldos.
- b) Las solicitudes de bloqueo y/o solicitudes de desbloqueo de cuentas de ahorros podrán realizarse hasta finalizar el programa. Para estas solicitudes se emplea el *Anexo N° 7. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas.*
- c) Las solicitudes de bloqueo y/o desbloqueo de cuentas de ahorros podrán realizarse hasta el **28 de diciembre de 2020.**

6.2.2. Ejecución de acciones de mantenimiento

- a) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión de Mantenimiento, identifica las necesidades de mantenimiento del local educativo de mantenimiento preventivo y/o correctivo de su local educativo³, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención de Rutas Solidarias, así como las necesidades de mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor.
- b) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión de Mantenimiento, elabora la Ficha de Acciones de Mantenimiento, de acuerdo al *Anexo N° 8. Ficha de acciones de mantenimiento.*


En el marco de la emergencia sanitaria, las disposiciones aprobadas sobre la nueva convivencia social⁴, así como las orientaciones o protocolos que el sector apruebe respecto a la prestación presencial del servicio educativo, para la programación de acciones de mantenimiento, se debe priorizar las intervenciones en servicios higiénicos, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro N° 1.

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:29:24 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 12:01:49 -05:00

³ Las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los locales educativos, así como el mejoramiento de los servicios sanitarios se encuentran enmarcados en los Grupos de Intervención 2 y 3 del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.

⁴ Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de junio de 2020, esta se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica “Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020”

Cuadro N° 1. Priorización de espacios educativos a intervenir⁵

Orden de prioridad	Espacios ⁶	Comprende
1	Servicios Higiénicos	Letrinas, biodigestores, núcleo basón, inodoros, tanque elevado, cisterna e instalaciones sanitarias (limpieza de cajas, tuberías de desagüe, conexiones de redes de agua y desagüe al interior del local educativo).
2	Aulas	Aulas
	Espacios para el servicio de alimentación	Cocina, comedor, almacén de alimentos
	Espacios Administrativos	Dirección, sala de profesores, oficinas administrativas y auditorio.
	Espacios Exteriores	Patios, losas deportivas, veredas, sardineles, rampas, reparación de cercos perimétricos.
	Espacios auxiliares	Biblioteca, sala de cómputo, aula de innovación y laboratorios, aula de psicomotricidad, talleres, sala de usos múltiples circulaciones y espacios de residencia (dormitorios de alumnos) ⁷

Una vez las necesidades de mantenimiento en servicios higiénicos se encuentren cubiertas, es posible intervenir los otros espacios del local educativo. Para ello, el responsable de mantenimiento deberá registrar una solicitud en “Mi Mantenimiento”, con la respectiva evidencia fotográfica de la cobertura de dicha necesidad. La solicitud deberá ser aprobada por la UGEL o DRE, o quien haga sus veces, hasta **05 días calendario** posterior al registro de la solicitud del responsable de mantenimiento.

- c) Asimismo, de existir bicicletas de la intervención Rutas Solidarias en la IE, se deberán priorizar las acciones de acuerdo al *Anexo N° 9. Adquisición de herramientas y repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias*, de la presente Norma Técnica.
- d) El registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento en “*Mi Mantenimiento*” es hasta el **25 de setiembre de 2020**. En zonas sin acceso a internet, se puede remitir al especialista de la UGEL la ficha en físico mediante Oficio dirigido a la UGEL, a fin de que este realice el registro en “*Mi Mantenimiento*”.
- e) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, evalúa y aprueba en “*Mi Mantenimiento*”, la Ficha de Acciones de Mantenimiento registrada, en un plazo que no excederá los **10 (diez) días calendario** posterior a la fecha de registro. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para la aprobación es hasta el **05 de octubre de 2020**.
- f) Una vez aprobada la Ficha de Acciones de Mantenimiento, el responsable de mantenimiento puede retirar los recursos asignados.


Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 14:29:52 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 12:03:16 -05:00

⁵ Es importante garantizar condiciones básicas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad en todos los espacios educativos. Cuando se garanticen estas condiciones básicas en los servicios higiénicos, se procederá a intervenir en los espacios educativos de prioridad 2. Sin perjuicio de ello, la programación de acciones de mantenimiento será de acuerdo a las necesidades de cada local educativo, en beneficio de toda la comunidad educativa, y la priorización no aplica de manera retroactiva a los locales educativos que cuentan con la FAM aprobada de manera previa a la publicación de la presente Norma Técnica.

⁶ Los espacios señalados en el Cuadro N° 2 guardan relación con la clasificación de tipos de ambientes señalados en el artículo 19 de la “Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU.

⁷ Para los locales educativos del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil (MSE-RE) y los Centros rurales de formación en alternancia (CRFA) los dormitorios de los estudiantes podrán ser considerados como prioridad 1.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

- g) El Responsable de Mantenimiento, en coordinación con la Comisión de Mantenimiento, o la que haga sus veces, lleva a cabo las acciones de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el PRONIED⁸, así como las orientaciones del *Anexo N° 10 Pautas sobre acciones de mantenimiento y partidas en el marco de la emergencia sanitaria*.
- h) Asimismo, al inicio de cada semana de prestación de servicios en el local educativo para la ejecución de las acciones de mantenimiento, los proveedores remiten y/o entregan al responsable de mantenimiento, preferentemente por modalidad virtual, la declaración jurada sobre condiciones de salud y sintomatología relacionada al COVID-19, de acuerdo al *Anexo N° 11. Declaración jurada de sintomatología de proveedores para la ejecución de acciones de mantenimiento*.
- i) El plazo para la ejecución de acciones de mantenimiento es hasta el **27 de noviembre de 2020**.


6.2.3. Cierre de las acciones de mantenimiento

- a) El responsable de mantenimiento del local educativo realiza la devolución de los recursos no utilizados, según corresponda:
 - i. Hasta **07 (siete) días calendario** posterior a la fecha de ejecución de la última acción de mantenimiento, debe depositar los recursos no utilizados a la cuenta de ahorros abierta a su nombre en el marco de ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020. Estas devoluciones no deben ser ingresadas a "*Mi Mantenimiento*" ya que son consideradas como saldo no utilizado al momento de la reversión de los recursos al tesoro público. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para la devolución de los recursos a su propia cuenta es hasta el **04 de diciembre de 2020**.
 - ii. A partir del **05 de diciembre de 2020**, el responsable de mantenimiento procede a la devolución de los saldos no ejecutados, intereses que llegaron a ser cobrados y recupero de fondos producto de las acciones administrativas, civiles y/o legales del Programa de Mantenimiento, mediante la devolución a la Cuenta Corriente N° 0000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.
- b) El responsable de mantenimiento debe registrar en "*Mi Mantenimiento*" y enviar a la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, el formato del *Anexo N° 12. Informe de culminación de actividades*.
- c) El envío y registro del Informe de culminación es hasta **10 (diez) días calendario** posteriores a la ejecución de la última acción de mantenimiento. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para el registro y envío del Informe será hasta el **07 de diciembre de 2020**.
- d) El responsable de mantenimiento debe registrar en "*Mi Mantenimiento*" y enviar a la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, el expediente de declaración de gastos acorde a lo señalado en la Norma Técnica General. Según corresponda, dicho expediente deberá contener los formatos del *Anexo N° 13. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED* y *Anexo N° 14. Declaración de gastos de mantenimiento*.

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:30:21 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 12:04:38 -05:00

⁸ Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 3 de abril de 2019.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa mantenimiento de locales educativos 2020"

- e) El envío y registro del expediente de declaración de gastos será hasta **21 (veintiún) días calendario** posteriores al registro del informe de culminación de actividades. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para el registro y envío de la declaración de gastos será hasta el **28 de diciembre** de 2020.
- f) El Expediente de declaración de gastos será evaluado, con posibilidad a tener observaciones, y posteriormente aprobado por la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, hasta **25 (veinticinco) días calendario** posteriores a la fecha de recepción y/o registro de dicho expediente. Sin perjuicio de ello, el plazo límite para la aprobación de la declaración de gastos será hasta el **22 de enero** del 2021.
- g) La UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe elaborar, registrar en Mi Mantenimiento y enviar mediante oficio dirigido al PRONIED, el informe consolidado del mantenimiento hasta el **29 de enero de 2021**.

6.3. Etapa III – Evaluación


- a) Las acciones de evaluación se realizan acorde a lo señalado en la Norma Técnica General.

7. ACCIONES TRANSVERSALES

Las acciones transversales se realizarán acorde a lo señalado en el numeral 9 de la Norma Técnica General.

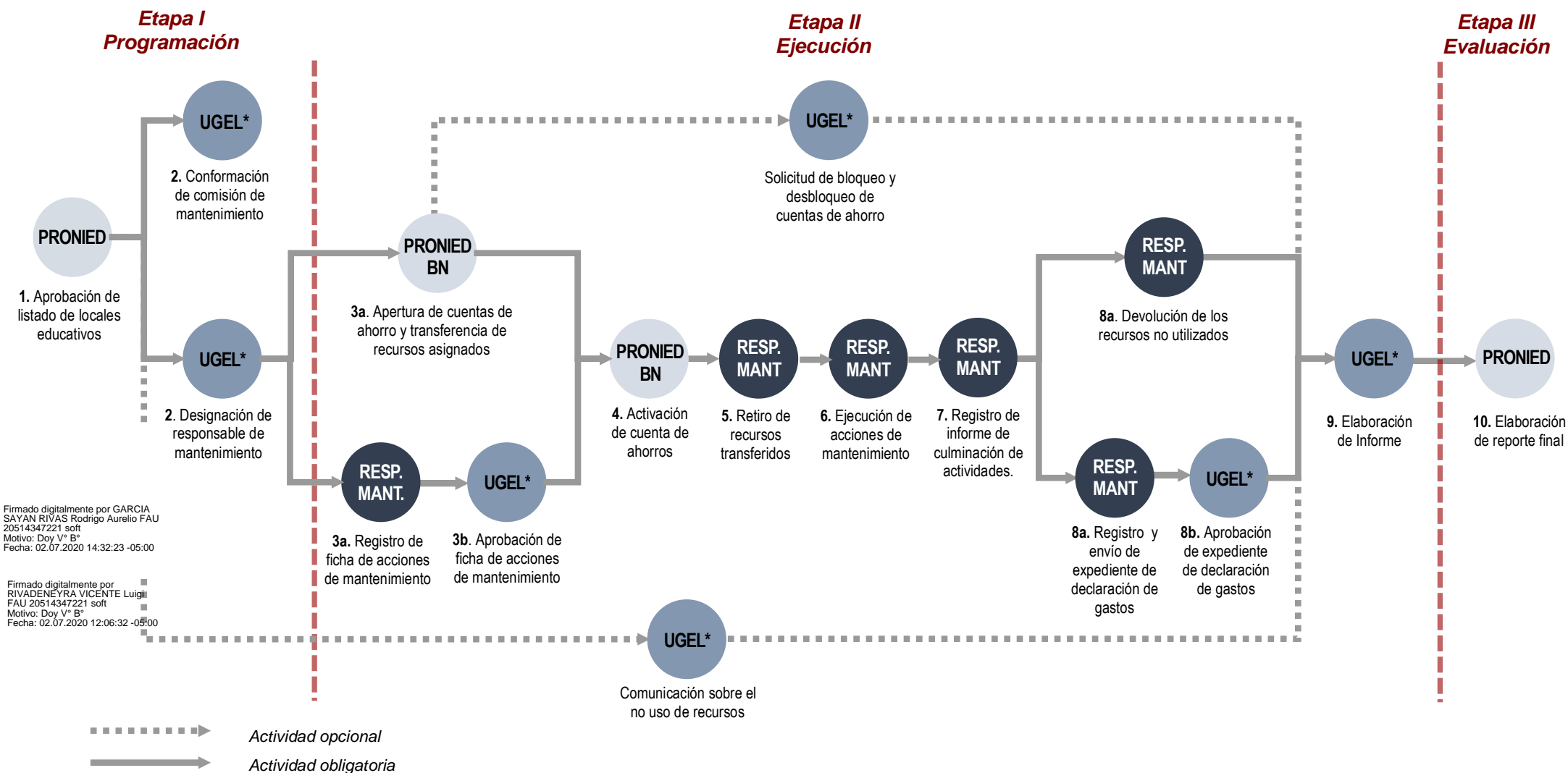
8. RESPONSABILIDADES

- a) Los programas, órganos, unidades orgánicas e instancias de gestión educativa descentralizada que participan en el Programa de Mantenimiento, en el marco de sus competencias, cumplen con las responsabilidades señaladas en la Norma Técnica General.
- b) En lo no previsto en esta Norma Técnica, resultará aplicable, supletoriamente y, cuando corresponda, la Norma Técnica General.
- c) La interpretación de la presente norma, la integración para solucionar sus vacíos y los parámetros para la actuación de quienes intervengan en el proceso de mantenimiento estarán a cargo del PRONIED y las Direcciones o Unidades del Ministerio de Educación competentes en la materia.
- d) La Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) podrá habilitar el registro de documentación fuera de plazo bajo la categoría de extemporáneos.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ANEXOS


Anexo Nº 1. Flujoograma del programa de mantenimiento 2020



Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 14:32:23 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 12:06:32 -05:00

* UGEL O DRE, o la que haga de sus veces

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo Nº 3. Recomendaciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento 2020 para prevenir la transmisión de COVID-19

1. Alcances

Las recomendaciones aplican para todos los actores que participan en las actividades correspondientes a la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, enmarcados en el presente documento, de acuerdo a las responsabilidades establecidas en la Norma Técnica General¹⁰, así como al personal contratado por los locales educativos para la ejecución de los servicios en el marco de la intervención.

Las presentes consideraciones se aplican complementariamente a los "*Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19*", aprobado mediante Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, y modificado mediante Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA. Asimismo, se recomienda implementar el "*Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades*", aprobado por Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, en cuanto sea aplicable de acuerdo a las actividades desarrolladas en el local educativo.

Por sus características, y tomando en cuenta que el servicio se ejecutará sin la presencia de la comunidad educativa, el riesgo de exposición es bajo¹¹. Además, el tiempo de duración del servicio varía de acuerdo a las necesidades y el tipo de actividades requeridas para la ejecución de las acciones de mantenimiento de los locales educativos, previa evaluación del responsable de mantenimiento.

2. Responsabilidades


- Todos los actores involucrados en la ejecución de las acciones de mantenimiento, incluyendo las personas o empresas que presten los servicios, deben promover el cumplimiento de las medidas preventivas de las presentes recomendaciones, así como los emitidos por el Ministerio de Salud, y el sector Vivienda en lo aplicable.
- Los servicios requeridos para la ejecución de las acciones de mantenimiento no podrán ser ejecutados por personas identificadas como casos sospechosos de contagio por COVID-19, ni aquellas dentro del Grupo de Riesgo de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud, que comprende al conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de 65 años y quienes cuenten con morbilidades como hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, obesidad con IMC de 40 a más o enfermedades o tratamientos de inmunosupresión.

El Responsable de Mantenimiento¹² debe comunicar a la Comisión de Mantenimiento la designación de la persona encargada de dirigir la ejecución de los servicios y de velar por el cumplimiento de las recomendaciones establecidas.

¹⁰ Norma Técnica Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de locales educativos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU.

¹¹ De acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados mediante Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus modificatorias, el "riesgo bajo de exposición o precaución" se refiere a "aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes".

¹² El Responsable de Mantenimiento en conjunto con la Comisión de Mantenimiento, realizan las cotizaciones para la Ficha de Acciones de Mantenimiento - FAM, según los criterios establecidos por la DRE, UGEL o quien corresponda. Asimismo, deben ar la idoneidad del prospecto prestador del servicio.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

- El prestador del servicio tiene la obligación de portar su Equipamiento de Protección Personal y seguir los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 sectoriales para las actividades de mantenimiento del local educativo, dentro del marco legal aplicable.
- El prestador del servicio no debe acudir al local educativo en caso presente factores de riesgo y síntomas vinculados al COVID-19, tales como falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre persistente por más de dos días, dolor en el pecho, coloración azul de los labios u otros indicados por el Ministerio de Salud, debiendo comunicar de manera inmediata al área de salud más cercana, además de comunicar al responsable de mantenimiento y/o a la Comisión de Mantenimiento.


3. Recomendaciones

3.1. Recomendaciones previas a la ejecución de servicios en el local educativo

- El responsable de mantenimiento debe promover mecanismos de comunicación que eviten el contacto presencial con los actores vinculados al Programa de Mantenimiento, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, aplicativos de mensajería de texto, whatsapp, etcétera. Ello incluye a los representantes de la UGEL, la Comisión de Mantenimiento, CONEI, prestadores del servicio y otros actores que participan en las actividades correspondientes a la ejecución del Programa de Mantenimiento de los locales educativos 2020.
- El responsable de mantenimiento debe solicitar, en la medida de lo posible, el envío de cotizaciones a través de medios no presenciales tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, mensajería de texto, whatsapp, etcétera, para la adquisición de los materiales o servicios para ejecutar las acciones de mantenimiento, tales como mano de obra o transporte.
- En concordancia con lo dispuesto en el protocolo sanitario del Ministerio de Vivienda, se sugiere planificar las actividades a fin de que durante la jornada laboral sea posible mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros. Asimismo, si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas, se deben programar turnos de uso u organizar acceso escalonado del personal a fin de reducir su aforo.
- El responsable de mantenimiento debe garantizar la disponibilidad de kits de higiene¹³ de manera previa a la ejecución de las acciones de mantenimiento para uso del responsable de mantenimiento y los miembros de la Comisión de Mantenimiento que realicen la verificación de la ejecución de los servicios, para propiciar condiciones de salubridad en el local educativo.
- La ejecución de las acciones de mantenimiento debe programarse, en coordinación con la UGEL/DRE, en fechas permitidas en su región y en las cuales no se realicen otras actividades paralelas en el local educativo. Además, se debe disponer las medidas preventivas necesarias para facilitar su ejecución.
- Los proveedores de los servicios que se ejecuten en el local educativo deben entregar una declaración jurada sobre condiciones de salud y sintomatología relacionada al COVID-19, al iniciar cada semana de prestación de servicios en el local educativo, y de preferencia, de manera virtual. Ver Anexo N° 11.

El responsable de mantenimiento debe hacer de conocimiento del proveedor las disposiciones establecidas en las presentes recomendaciones.

¹³ De acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU.


 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

3.2. Recomendaciones durante la ejecución de servicios en el local educativo

- Previo al inicio de la ejecución de las acciones de mantenimiento, se debe establecer una programación acordada entre el responsable de mantenimiento, Comisión de mantenimiento y el prestador de servicio, para determinar plazos y ordenamiento en la ejecución de los trabajos.
- Durante la jornada laboral de mantenimiento en el local educativo, sólo se debe permitir el ingreso al personal prestador del servicio estrictamente necesario para la ejecución de las acciones de mantenimiento, de acuerdo a la programación acordada.
- De manera previa al ingreso del local educativo, se recomienda efectuar la medición de temperatura corporal de forma individual al personal prestador del servicio.
- Asimismo, en los locales educativos que cuentan con guardián, se recomienda realizar un registro diario del personal que ingresa a las instalaciones del local educativo.
- El local educativo debe tener habilitada una zona de desinfección debidamente equipada, que debe ubicarse cerca al área de ingreso, al interior del local educativo.
- El personal que ingrese al local educativo debe procurar un nivel de riesgo bajo de exposición al COVID-19, manteniendo en todo momento el distanciamiento social establecido por el Ministerio de Salud. Se recomienda que la distancia entre trabajador y trabajador no sea menor a 1.5 metros, así como utilizar guantes y mascarillas de protección de manera permanente.
- El personal debe implementar medidas de higiene personal y los cuidados pertinentes en los espacios utilizados para vestuario, aseo y alimentación del personal, de corresponder, así como contar con una zona de desinfección debidamente equipada, que debe ubicarse cerca al área de ingreso, al interior del local educativo.
- En el caso de descarga, traslado y almacenaje de materiales para la ejecución de acciones de mantenimiento, se debe habilitar una zona de almacenaje debidamente señalizada, además de disponer de una zona de desinfección de materiales y que solo una persona encargada sea designada para el registro, control y recepción de materiales, con equipos de protección personal.
- Durante la jornada de trabajo, el personal prestador de servicio deberá permanecer dentro del área de trabajo en el local educativo, hasta el término de las labores diarias.
- En caso de herramientas de trabajo de uso compartido, estas deben ser debidamente desinfectadas previamente al intercambio y al finalizar las labores de intervención diaria en el local educativo.
- Durante el tiempo que tome la ejecución del servicio, no se permitirá pernoctar al personal prestador de servicios en las instalaciones del local educativo.

3.3. Recomendaciones posteriores a la ejecución de servicios en el local educativo


- El responsable de mantenimiento debe efectuar los pagos, en la medida que sea posible, a través de transferencias bancarias o interbancarias, con el fin de evitar la posibilidad de contagios del COVID-19. Asimismo, se debe promover el pago a través de dispositivos POS, para evitar el traslado de dinero en efectivo.
- Los proveedores de materiales o servicios deben promover, en la medida de lo posible, la emisión de comprobantes de pago electrónicos. En caso de comprobantes de pago físico, estos deben ser manipulados con las medidas de precaución necesarias, tales como el uso de mascarillas y guantes, así como el distanciamiento social dispuesto por el Ministerio de Salud, al momento de la entrega.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

- Se debe promover la entrega y recepción de documentos en formato electrónico. Además, se debe mantener las medidas de distanciamiento al obtener las firmas necesarias en los documentos que son presentados en el expediente físico de la declaración de gastos, así como al momento de su entrega a la UGEL correspondiente.
- Se debe realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de documentos o algún material físico externo, y disponer un lugar seguro para su recepción.
- La infraestructura educativa intervenida no deberá ser utilizada para ninguna actividad hasta una semana posterior de la culminación de la ejecución de las acciones de mantenimiento y previa desinfección total de sus ambientes.

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 14:37:11 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2020 12:11:55 -05:00

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 4. Acta de compromiso

Yo,....., identificado con DNI N°, domiciliado en, en calidad de responsable de mantenimiento del Local Educativo (Institución Educativa), con código de local....., ubicada en la localidad de, distrito de, provincia de, de la región....., dependiente de la UGEL....., declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones establecidas para la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2020, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención rutas solidarias, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, en el marco de lo dispuesto en literal a) del numeral 36.1 del artículo 36° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y sujeto a las disposiciones del numeral 36.2 del artículo 36° del referido Decreto de Urgencia, y me comprometo a ejecutar los fondos públicos que me fueran asignados bajo los criterios de economía, eficiencia y eficacia, y asimismo, a rendir cuenta oportunamente del gasto de los fondos públicos asignados dentro de los plazos legalmente establecidos.

En este sentido, en caso persista la observación por incongruencia en los montos declarados, comprobantes de pago adulterados, deficiencias en la ejecución y/u omisión total o parcial a la Declaración de gastos de Mantenimiento de Locales Educativos, la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, remitirá el informe técnico a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, para el inicio de las acciones correspondientes.

Asimismo, tengo conocimiento que la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, debe iniciar las acciones legales en las instancias correspondientes para el recupero del dinero otorgado y no rendido, así como la devolución de los recursos a la cuenta PRONIED.

Ciudad,..... de..... de 2020.

Por la Institución Educativa.....

Prof.


DNI N°.....

Responsable de mantenimiento

Por la UGEL (según corresponda)

Sr.

DNI N°.....

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo Nº 5. Formato de cambio de responsable de mantenimiento

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
REGIÓN
DRE/UGEL

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO ACTUAL

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
Nº DE CUENTA BANCARIA

DATOS DEL NUEVO RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

SITUACION DEL TRABAJADOR (NOMBRADO / CONTRATADO)
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO (AÑO/MES/AÑO)
CORREO ELECTRONICO

SUSTENTO DE CAMBIO DE RESPONSABLE (ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN)

.....

.....

.....


.....

.....

.....

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 14:38:03 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 12:13:06 -05:00

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo Nº 6. Acta de representantes de la comisión de mantenimiento y del CONEI

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA I.E
REGIÓN
DRE/UGEL

COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 1

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 2

TIPO Y Nº DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES

CONEI

DATOS DE INTEGRANTE 1


TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 2

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES

DATOS DE INTEGRANTE 3

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 7. Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO	
CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO	
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
REGIÓN	
DRE/UGEL	

DATOS DEL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO (DNI O CARNET DE EXTRANJERIA)	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
N° DE CUENTA BANCARIA	


Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 14:39:04 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 12:13:55 -05:00

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA							COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S)		
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																							
Cuarto de tableros																							
Tablero eléctrico																							
Sistema de puesta a tierra (pozo y conductores)																							
Instalaciones, ductos y cables eléctricos (*)																							
Canaletas o tuberías para protección de instalaciones (*)																							
Cajas de paso																							
Tomacorrientes (*)																							
Interruptores (*)																							
Luminarias (*)																							
Extractores																							
Paneles solares Panel fotovoltaico, termas solares, otros																							
Pararrayos. No aplica para la zona bioclimática costa.																							
																					SUBTOTAL =		

(*) Instalaciones externas. No se permite el picado de muros.

INSTALACIONES SANITARIAS																							
Estación de lavado de manos (Lavadero lineal)																							
Aparatos y/o accesorios sanitarios																							

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN							ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA							COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S)
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO			
SUBTOTAL =																							

TOTAL =

CONSIDERACIONES GENERALES


Las acciones que se prioricen deberán ser aquellas que garanticen la continuidad el servicio educativo. Considerar como acciones prioritarias aquellas señaladas como producto de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), u otra recomendación realizada por la autoridad competente (DIGESA, entre otros), siempre que constituyan acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa.

Se podrá utilizar materiales tradicionales de la zona siempre que garanticen condiciones de habitabilidad y seguridad en el local escolar. Para ello, se podrá solicitar asistencia técnica a la UGEL y/o DRE.

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
DEL LOCAL EDUCATIVO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE MANTENIMIENTO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE MANTENIMIENTO

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 9. Adquisición de herramientas y repuestos para el mantenimiento de bicicletas de la intervención Rutas Solidarias

Rutas Solidarias es una intervención que se encuentra presente en las 24 regiones del país, habiendo distribuido, a la fecha, 123 040 bicicletas a más de 5 600 instituciones educativas (II.EE.) públicas en zonas rurales. Esto ha demandado un conjunto de acciones por parte de las distintas instancias de gestión educativa descentralizada (IGED) involucradas, y de los miembros de las II.EE beneficiarias.

Particularmente, respecto al cuidado de los bienes, en la Resolución Ministerial 031-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la implementación de la intervención Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la escuela", se resalta la importancia del mantenimiento y reparación que deben recibir las bicicletas para prevenir su deterioro a fin de que más estudiantes puedan seguir beneficiándose.

En el marco del Programa de mantenimiento de locales educativos 2020, las II.EE. que forman parte de la Intervención Rutas Solidarias tienen a su disposición un monto presupuestal destinado al mantenimiento y reparación de bicicletas con el objeto de atender y prevenir el deterioro de las mismas, manteniéndolas en condiciones de ser usadas, y prolongando su vida útil. Este monto puede ser usado para adquirir un equipo de herramientas y/o repuestos, así como para la contratación de servicios de mano de obra para el mantenimiento y reparación de sus bicicletas, no pudiendo utilizarse el saldo en acciones de mantenimiento de infraestructura y mobiliario.


Asimismo, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, y sus modificatorias; y en atención al pedido de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de intensificar las acciones para mitigar la propagación, protección de las personas y trabajadores de salud, así como para salvar vidas ante la propagación mundial del Covid-19, se recomienda seguir las orientaciones presentadas en la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies, 1ª edición", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, para la manipulación de los repuestos y/o herramientas adquiridas para el mantenimiento y reparación de bicicletas, así como para la desinfección de la mesa de trabajo o taller de ser requeridos, a fin de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas como el Covid-19.

En el caso de requerir los servicios de mano de obra para el mantenimiento y reparación de bicicletas así como para la ejecución de las Jornadas de Mantenimiento, además de seguir la recomendación mencionada en el acápite anterior, es importante seguir las medidas de protección básica contra el nuevo coronavirus indicadas por la OMS: i) Lavarse las manos frecuentemente; ii) Adoptar medidas de higiene respiratoria como cubrirse al estornudar o toser; iii) Mantener el distanciamiento social de al menos 1.5 metros de distancia entre las personas durante las jornadas laborales¹⁴; iv) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca; y v) Solicitar atención médica a tiempo si presentan fiebre, tos o dificultad para respirar.

1. Priorización de herramientas y/o repuestos

Las prioridades de herramientas y/o repuestos se han establecido según la necesidad de renovación de cada pieza recomendada en el Manual de Mecánica de Bicicletas de la Intervención Rutas Solidarias¹⁵. Mientras que, como fuentes primarias, se consideraron los reportes de piezas malogradas identificadas en las Jornadas de Mantenimiento realizadas durante el 2019 así como los reportes de acompañamiento presentados en el marco de las visitas a las DRE/GRE, UGEL e II.EE. beneficiarias, en el mismo período.

¹⁴ De acuerdo a lo sugerido en el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades", aprobado por Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA-
 a mayo | Portal de Autoayuda en: www.minedu.gob.pe/rutas-solidarias/autoayuda


 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

A continuación, se adjunta una tabla que propone un orden de prioridad para la adquisición de herramientas y repuestos, incluyendo algunos componentes para cada caso.

Orden Prioridad	Herramientas y repuestos para el mantenimiento y reparación de bicicletas	Comprende
1ro	Equipo de mecánica para taller de mantenimiento y reparación de bicicletas	<ul style="list-style-type: none"> • Llaves Allen • Lubricantes para bicicleta • Tronchacadenas • Desarmador • Llaves de boca • Alicates • Llaves de niples • Martillo • Extractor de catalina • Extractores de eje central • Llave francesa • Llaves de conos
2do	Repuestos necesarios anualmente	<ul style="list-style-type: none"> • Cables de freno • Funda de freno • Par de tacos de freno • Billas de tasa de dirección • Cámara 26" o 24" • Eje central sellado • Eje central de tasas • Sistema de frenos • Gruesa de rayos
3ro	Repuestos necesarios según diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Cadena • Tasas de dirección • Rueda trasera • Rueda delantera • Eje de rueda delantera • Eje de rueda trasera • Masa delantera • Masa trasera • Aro de aluminio • Llantas 26" o 24" • Potencia forma de codo • Adaptador de potencia • Potencia • Timón • Mangos • Ajuste de asiento • Poste de asiento • Asiento • Pedales • Catalina

No obstante, cada institución educativa (IE) puede tener necesidades distintas. De modo que, antes de gestionar la compra, se debe identificar las herramientas disponibles en la IE, así como aquellas que la comunidad educativa puede poner a disposición, y realizar una Jornada de Mantenimiento a fin de diagnosticar las piezas a reparar y/o reemplazar.

A fin de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas como el Covid-19, se debe limpiar y desinfectar las herramientas y/o repuestos adquiridos, así como la mesa de trabajo o taller si es requerido, para lo cual se recomienda seguir las orientaciones presentadas en la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies, 1ª edición".

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

a) Sobre las Jornadas de Mantenimiento

La Jornada de Mantenimiento es la actividad mediante la cual las II.EE. beneficiarias de Rutas Solidarias, conjuntamente con la comunidad educativa, realizan una sesión de mantenimiento y reparación de las bicicletas asignadas, bajo la supervisión de un responsable en la IE.

Para ello, las Jornadas de Mantenimiento son consideradas como una actividad propia de la institución educativa a cargo de la Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de la IE beneficiaria o la que haga sus veces, conjuntamente con la comunidad educativa, con el objetivo de diagnosticar el estado de las bicicletas asignadas y la consecuente identificación de herramientas y/o repuestos requeridos para el mantenimiento y reparación de las bicicletas.

Teniendo en cuenta el contexto nacional actual y en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0184-2020-MINEDU, publicada el 04 de mayo de 2020, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria; la Jornada de Mantenimiento debe ser ejecutada por la institución educativa en el marco de las *Etapas del Programa de Mantenimiento* y sus respectivos plazos establecidos en la presente Norma Técnica.


Así, una vez se retome el servicio educativo presencial o semipresencial, las Jornadas de Mantenimiento se deben ejecutar en línea con las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de los repuestos y herramientas para su manipulación, y asegurando el cumplimiento de las medidas de protección básica contra el nuevo coronavirus indicadas por la OMS, tales como: i) Lavarse las manos frecuentemente; ii) Adoptar medidas de higiene respiratoria como cubrirse al estornudar o toser; iii) Mantener el distanciamiento social de al menos 1.5 metros de distancia entre las personas durante las jornadas laborales; iv) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca; y v) Solicitar atención médica a tiempo si presentan fiebre, tos o dificultad para respirar.

Cabe precisar que toda Jornada de Mantenimiento ejecutada debe ser reportada en el *Módulo de Jornada de Mantenimiento* del portal web de Rutas Solidarias: www.minedu.gob.pe/rutas-solidarias/autoayuda, donde además se podrá encontrar mayor información y orientación sobre el detalle de esta actividad.

b) Sobre el equipo de herramientas

Todas las herramientas descritas en este apartado son necesarias para dar mantenimiento y reparar las bicicletas. Algunas son herramientas especializadas para bicicletas mientras que otras son de uso general, por lo que es posible que la IE ya cuente con ellas y no necesite adquirir una nueva.

Herramientas	Especificaciones
Juego de llaves Allen 4, 5 y 6 mm.	Acero endurecido
Llave Allen 4 mm	Acero endurecido
Llave Allen 5 mm	Acero endurecido
Llave Allen 6 mm	Acero endurecido
Grasa para engranajes	
Aceite para cadena de bicicleta o aceite de motor	Componente teflón incluido


 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Herramientas	Especificaciones
Tronchacadenas para bicicletas	Compatible con cadenas de una velocidad
Desarmador estrella o plano #2	
Llave de boca 15 mm	
Llave de pedales de 15 mm	
Alicate corta cables	Debe permitir cortar cables y fundas
Alicate universal	
Llave de niples	
Martillo de madera, goma o acero	
Extractor de catalina	Acero endurecido
Extractor de tuerca de eje central cuadrado para bicicletas	
Palanca para extractor de tuerca eje central cuadrado sellado	
Dado de 14 mm	
Palanca para dado	
Dado 14mm con llave con llave para dados	
Alicate de presión 10#	
Llave francesa 12"	
Llave para tasas de dirección	
Llave para tasas de eje central	
Extractor de eje central cuadrado sellado	
Palanca para extractor de eje central cuadrado sellado	
Llave de boca plana para conos número 13 y 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 13 mm	
Llave de boca plana para conos número 15 mm	
Llave de boca plana para conos número 17 mm	
Llave de boca 17mm	

c) Sobre los repuestos para bicicletas

Los repuestos de la tabla a continuación son todos los que, eventualmente, se pueden necesitar. No obstante, ello dependerá de la evaluación de cada IE para determinar cuáles serán necesarios.


Repuestos	Especificaciones
Cables de freno	Acero inoxidable
	Cable espiralado
	Cabezal de freno montañoero 2 m para el freno trasero y 0.9 m para el freno delantero
Funda de freno	Acero inoxidable
	Forma espiralada por debajo del plástico
	Teflón al interior
	Flexible 1.8 m para el freno trasero y 0.7 m para el freno delantero
Par de tacos de freno	Frenos tipo V
	Inc. arandelas
	Composición suave
Billas de tasa de dirección	5/32 pulgadas
	Paquetes de 100 unidades
Cámara 26" o 24"	26" o 24" * 1.9/2.125
Eje central sellado	Caja de eje estándar 1 ¾
	Eje cuadrado de 116 ml
Eje central de tasas	Caja de eje estándar 1 ¾
	Eje de 116 ml
Sistema de frenos	Aluminio
	Inc. brazos palancas, fundas y cables de freno delantero y trasero

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"


Repuestos	Especificaciones
Brazos de freno	Aluminio
Palancas de freno	Aluminio
Guías de freno	
Terminales de freno	
Terminales de funda	
Gruesa de rayos	72 rayos
	Acero inoxidable
	Inc. Niples
Niples para rayos	Acero inoxidable
Llantas 26" o 24"	Cocada alta
Potencia forma de codo	Medida 1"
	Potencia y adaptador integrados
	Aluminio
Adaptador de potencia	Medida 1"
Potencia	Aluminio
	1 1/8"
	100 mm o menos
Timón	Aluminio
	Montaña
	25.4 mm
Mangos	25.4 mm
	Suaves
	Inc. Tapas o terminales
Ajuste de asiento	Solo ajuste no abrazadera
Poste de asiento	27.5 mm
	Aluminio
	Inc. Nuez
Asiento	Peso ligero
	Marcas: Velo, DDK
Pedales	Aluminio
Catalina	Aluminio
	42 dientes o menos
Cadena	1 velocidad
	Marcas: KMC, Shimano
	Con caseta de billas
Tasas de dirección	01 pulgada
	Inc. Caseta de billas
	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
Rueda trasera 24"	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 24"	Aro de 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
Rueda trasera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Rueda delantera 26"	Aro de 26", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Rayos de acero inoxidable
	Masa de 36 huecos, aluminio
	Piñón de 22 dientes o más
Piñón de 01 velocidad	16 dientes
Piñón de 01 velocidad	20 dientes
Piñón de 01 velocidad	22 dientes

Firmado digitalmente por GARCIA SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 14:44:56 -05:00

Firmado digitalmente por RIVADENEYRA VICENTE Luigi FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 12:21:48 -05:00

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Repuestos	Especificaciones
Piñón de 01 velocidad	24 dientes
Eje de rueda delantera	Aluminio
	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Eje de rueda trasera	Aluminio
	Inc. Conos
	Para tuercas de 15 mm
Masa delantera	Aluminio
	36 huecos
Masa trasera	Aluminio
	36 huecos
	Piñón libre
Aro de aluminio	Aro de 26" o 24", aluminio, doble o triple pared, remaches para niples, pared para V-brake, cinta protectora de aro
	Aluminio
	Doble o triple pared
	Remaches para niples
	Pared para V-brake
	Cinta protectora de aro

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 10 Pautas sobre acciones de mantenimiento y partidas en el marco de la emergencia sanitaria.

Consideraciones Generales:

En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y con la finalidad de prevenir la propagación del Covid-19, se priorizan elementos de intervención orientados a garantizar condiciones de salubridad en los locales educativos, de acuerdo a las condiciones de infraestructura señaladas en el cuadro N° 3.

Las presentes pautas se implementan de manera complementaria a las orientaciones del Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Cuadro N° 3. Elementos de Intervención de la FAM en el marco de la emergencia sanitaria

Condiciones de la infraestructura	Acciones y elementos en FAM
Operatividad de los servicios higiénicos	- Todas las Acciones de la partida instalaciones sanitarias de los SS.HH.
Suministro y almacenamiento de agua potable (tanques elevados y cisternas)	- Todas las acciones de la partida instalaciones sanitarias de los SS.HH.
Lavado frecuente de manos	- Instalación, reparación y/o mantenimiento de estación de lavado de manos. - Adquisición o reposición de kits de higiene*
Limpieza y desinfección de todos los espacios del local educativos	- Adquisición o reposición de kits de higiene* - Adquisición, reposición o mantenimiento del servicio de fumigación
Recojo de residuos peligrosos	- Instalación, adquisición y/o reposición de tachos para tachos para residuos peligrosos
Distanciamiento social	- Instalación o reposición de señalética - Demarcación y delimitación para distanciamiento físico en pisos.


(*) Programar esta acción solo cuando el recurso asignado en el marco de la Norma Técnica Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020, aprobada mediante RM N 179-2020-MINEDU, no cubre la necesidad del local educativo.

1. Operatividad de los servicios higiénicos

- Elemento de intervención: INSTALACIONES SANITARIAS

Las acciones de mantenimiento deben ser ejecutadas según el elemento "Instalaciones Sanitarias" del capítulo 4 del instructivo de mantenimiento. De acuerdo a este, el elemento consiste en el *"conjunto de tuberías, equipos y accesorios que distribuyen el agua desde la red pública hasta los diferentes puntos de la edificación. Además, también se encargan de direccionar las aguas servidas (aguas de desechos) desde la edificación hasta el alcantarillado público"*.

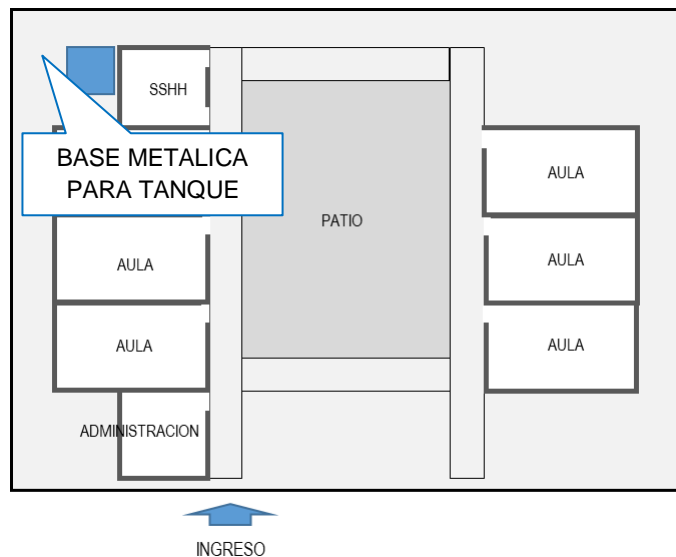
En ese sentido, para el mantenimiento y mejora de la infraestructura existente de los servicios higiénicos, el responsable de mantenimiento debe dirigirse a otras partidas complementarias de la lista de Acciones de Mantenimiento como techos, muros, pisos, ventanas, puertas, entre

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Recomendaciones:

- Se recomienda la implementación de la partida para los locales educativos con restricciones para el acopio y almacenamiento de agua; principalmente en aquellos que tienen abastecimiento por horas o que pueden abastecer estos reservorios directamente de los camiones cisterna.
- La base metálica del tanque debe ubicarse dentro del perímetro de local educativo.
- Considerar la instalación de la base metálica cerca a los servicios higiénicos existentes.
- Para su conservación en el tiempo, el mantenimiento de la estructura contempla su limpieza y retirar el polvo de su superficie.
- En el caso de aparición de óxido, esta deberá ser eliminada mediante el lijado sobre las zonas afectadas y renovar las 02 capas de pintura anticorrosiva y 02 capas de pintura de acabado final color negro.

Gráfico N° 1. Ubicación del tanque elevado cerca a los servicios higiénicos




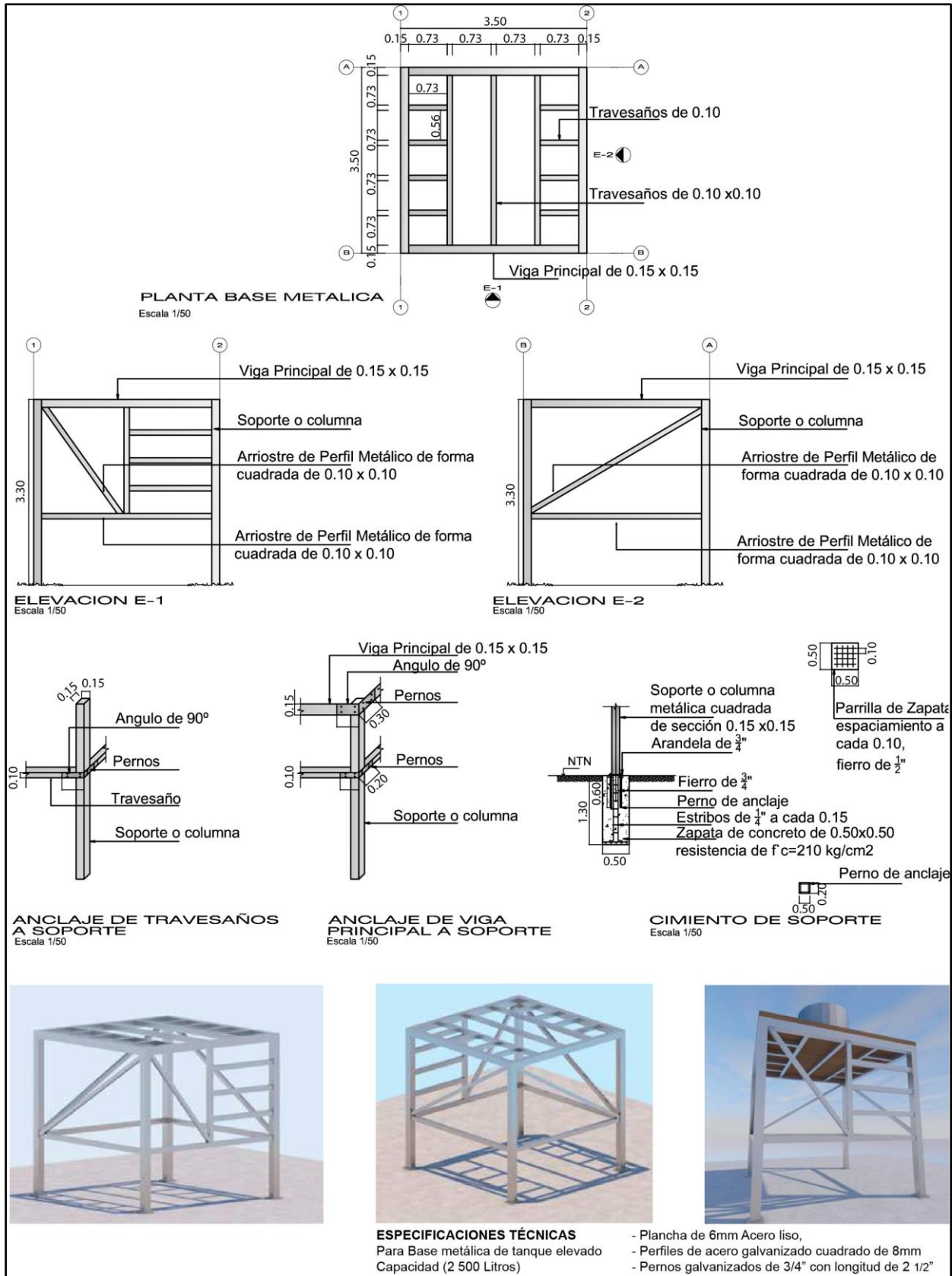

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Gráfico N° 2: Base Metálica para tanque elevado (*)



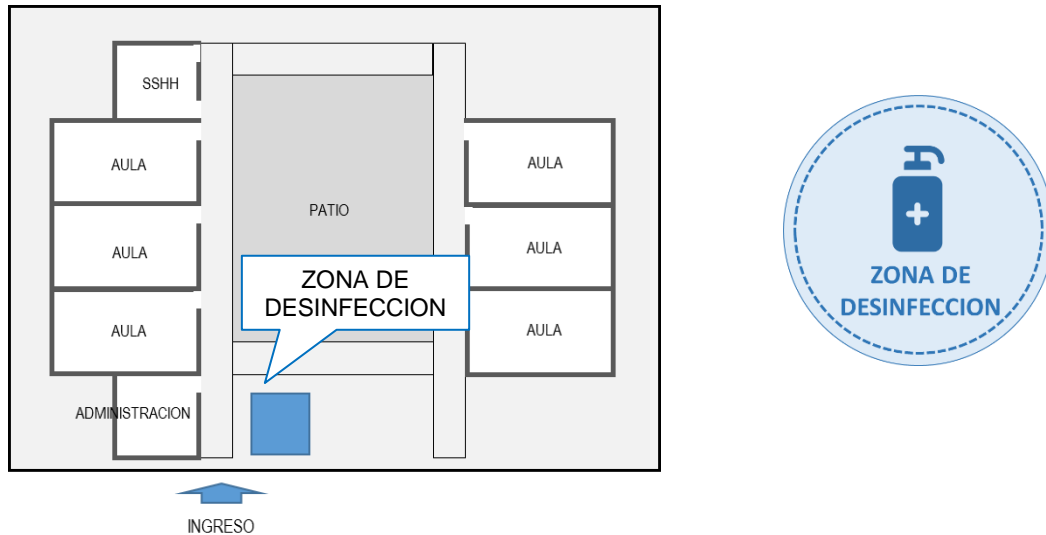
(*) El esquema expuesto es referencial, y la partida puede ser implementada de acuerdo al contexto y materiales disponibles.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

3. Lavado frecuente de manos

Para las orientaciones de lavado de manos, se debe considerar las pautas de la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies"¹⁶. Asimismo, según los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19¹⁷, "uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo".

Gráfico N° 3. Ubicación recomendada para la "zona de desinfección"



Respecto a los elementos de intervención, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Elemento de intervención: INSTALACIONES SANITARIAS**

Estación de lavado de manos (lavadero lineal)


ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA							COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)							
	INSTALACIÓN	ADQUISICIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			
INSTALACIONES SANITARIAS																												
Estación de lavado de manos (Lavadero lineal)																												

Concepto:

La estación de lavado de manos permitirá la desinfección y lavado de manos de la población estudiantil dentro del local educativo, según los protocolos de retorno al retorno presencial del servicio educativo que sean dispuestos por el sector.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2020-INACAL/DN.

¹⁷ Aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N°265-I-MINSA y Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Características Técnicas:

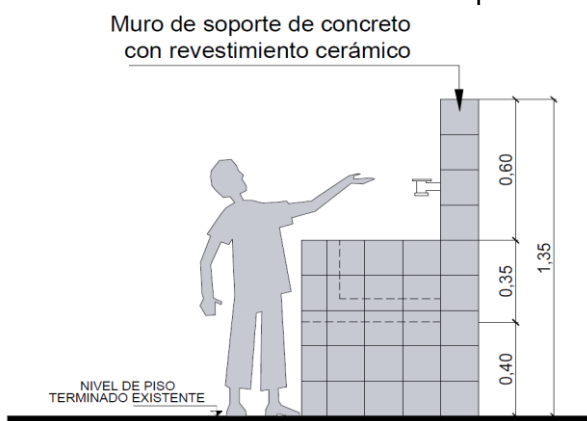
Para la instalación del lavadero lineal:

- La estación de lavado se ejecutará en el lugar, cumpliendo con las normas vigentes.
- Debe tenerse en cuenta dejar un espacio suficiente para la tubería de desagüe y el abastecimiento de agua.
- La superficie del piso donde se ubicará el lavadero debe encontrarse perfectamente nivelada.
- El lavadero lineal es una estructura autoportante (auto soportada) de concreto, que consta de una superficie como soporte vertical y apoyos en ambos lados anclados al piso. Ver Gráfico N° 4.
- Se deberá utilizar concreto de $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$, con refuerzos de acero de 3/8" en la estructura del lavadero.
- Los materiales a utilizarse deberán ser de primera calidad.
- Para asegurar el uso adecuado por los estudiantes de los diferentes niveles educativos se recomiendan las siguientes alturas referenciales para la superficie superior de los lavamanos:
 - o Nivel inicial: altura de lavamanos entre 45 y 55 cm del suelo.
 - o Nivel primaria: altura de lavamanos entre 65 y 75 cm del suelo.
 - o Nivel secundaria: altura de lavamanos entre 80 y 85 cm del suelo.
- Asimismo, cuando se implemente lavamanos para personas con discapacidad y/o personas con movilidad reducida, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas del artículo 14 de la Norma A.120. del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para los acabados del lavadero lineal:

- Se utilizará revestimiento cerámico, a escoger, en todo el conjunto del elemento de intervención.
- En la superficie del piso sobre la cual se ancla, se colocará revestimiento cerámico antideslizante para evitar accidentes.
- La grifería a utilizar será de bronce de primera calidad.
- Los materiales a utilizarse deberán ser de primera calidad.

Gráfico N° 4. Lavadero lineal nivel primaria



Recomendaciones:

- La estación de lavado deberá ubicarse cerca de una canaleta pluvial, cuneta, sumidero o desfogue de agua.
- Considerar que el lavadero lineal debe estar cerca del tanque elevado.
- Para mantener la desinfección y durabilidad de los revestimientos cerámicos y las fraguas, se deberá efectuar la limpieza mediante un paño húmedo y una proporción adecuada de lejía y agua de forma permanente y constante.

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, las aguas residuales de los lavaderos no deben ser evacuadas o conectarse con el drenaje de aguas pluviales.


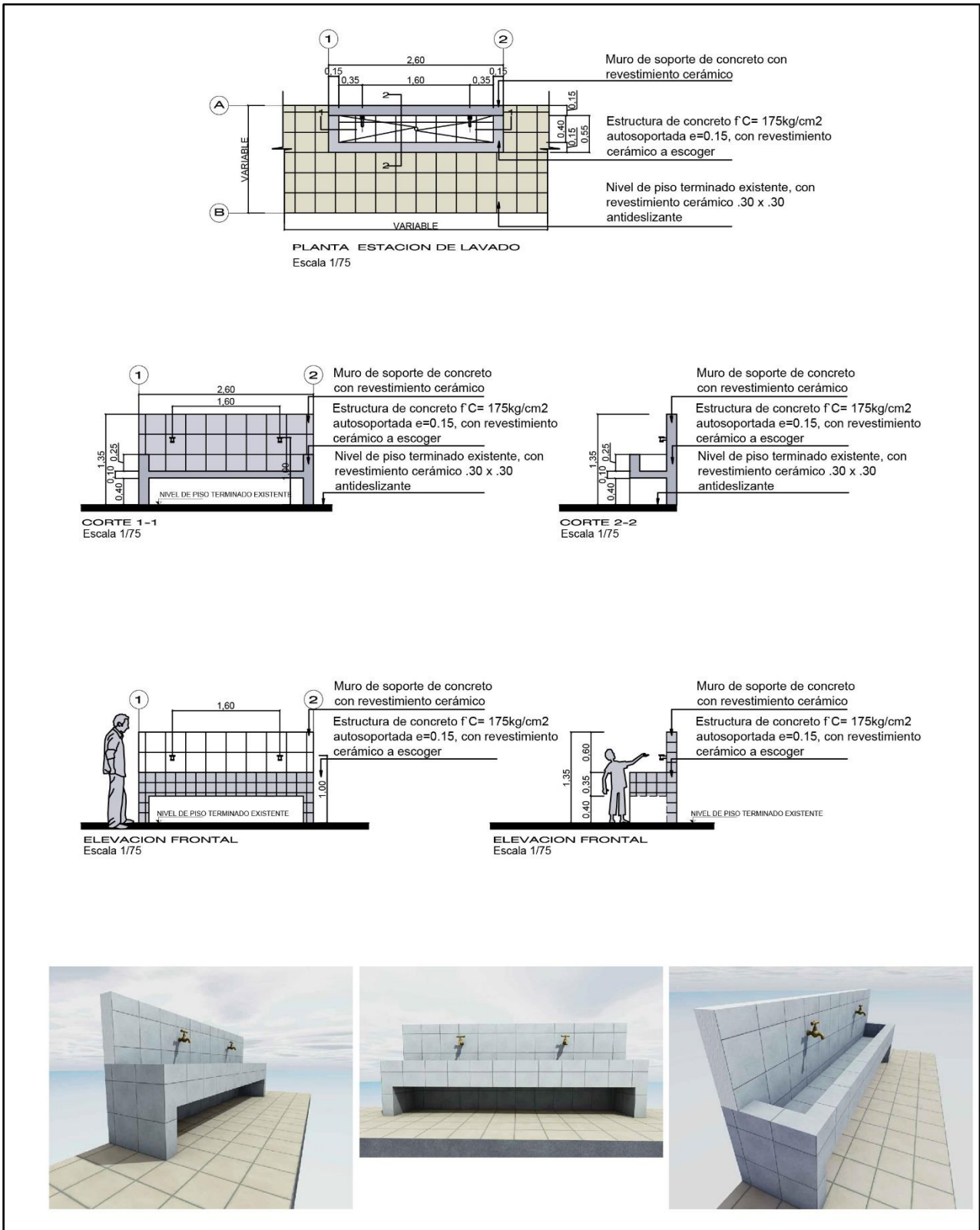

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Gráfico N° 5: Estación de lavado de manos (lavadero lineal) (*)



(*) El esquema expuesto es referencial, y la partida puede ser implementada de acuerdo al contexto y materiales disponibles en la zona. Asimismo, se debe considerar la flexibilidad de las dimensiones y diseños acorde a la antropometría promedio del nivel educativo atendido.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica “Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020”

- **Elemento de intervención: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**
Kit de Higiene

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA								COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)					
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO																										
Kit de Higiene (papel toalla, jabón líquido, lejía, escobillas, recipientes con tapa hermética para almacenamiento de agua) (*) (***)																										

Pauta y/o consideración:


La adquisición de kits de higiene mediante el presupuesto asignado para el Programa de Mantenimiento 2020 se realiza en caso estas necesidades no hayan sido totalmente cubiertas mediante la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene), cuyas disposiciones se encuentran reguladas mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU. Dentro del presupuesto para el elemento de intervención “kits de higiene” y en caso el local educativo lo requiriese, se podrá considerar la adquisición de contenedores de agua “baldes con caño incluido”, para el lavado de manos al ingreso de la institución educativa.

Recomendaciones:

- En el caso de adquirir los baldes con caño incluido, contemplar la inclusión de cierres herméticos (tapas) que evite la contaminación del agua y garantice su idoneidad durante su almacenamiento.
- La periodicidad del lavado y desinfección de los “baldes con caño incluido” deberá ser diaria para evitar almacenamientos de residuos.
- Se recomienda colocar una bandeja debajo del sistema del balde de agua y desechar el agua usada cuando esta se llene.

Gráfico N° 6. Esquema del balde con caño incluido para el lavado de manos



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Para las acciones de adquisición o reposición de la mochila fumigadora.

- Solo en caso se cuente con personal que realiza las labores de fumigación, se podrá adquirir hasta una (01) mochila fumigadora por código de local beneficiario.

Gráfico N° 8. Mochila fumigadora



Recomendaciones

Antes de realizar la fumigación:

- El responsable del local educativo, junto con la comisión de mantenimiento, deberá tener en cuenta las características y tamaño del local educativo con el fin de determinar si requiere un servicio de fumigación convencional o especializada, de acuerdo al tipo de plaga que se presenta en la zona, adicional al COVID-19.
- Se deberá realizar la fumigación de aulas, servicios higiénicos y espacios exteriores antes del inicio de la prestación presencial del servicio educativo.
- No realizar esta acción en época de lluvias.
- En caso se requiera la fumigación durante el desarrollo del año escolar, debe considerar el servicio especializado con productos según la infestación detectada y que no deje residuos tóxicos.


Luego de la fumigación:

- Para su correcta efectividad en espacios bajo techo, se deben suspender el uso de los ambientes y sus espacios aledaños por dos (02) horas, como mínimo.
- El espacio se deberá ventilar por 30 minutos o más después de la fumigación.
- Limpiar los pisos al día siguiente de la fumigación.
- Los materiales a utilizarse deberán ser de primera calidad.

Elemento de intervención: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Bandeja desinfectante para calzado (Pediluvio)

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO				UNIDAD DE MEDIDA						COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)							
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL				METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO																										
Bandeja desinfectante para calzado (Pediluvio). (**)																										

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Concepto:

De acuerdo a las medidas preventivas de aplicación colectiva de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 del Ministerio de Salud, se debe implementar la "limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a las áreas comunes del centro de trabajo".

Considerando que esta medida también es aplicable en los locales educativos, en función de la recurrencia de personas, el elemento de intervención permitirá la adquisición de hasta 02 bandejas de desinfección para calzado por cada ingreso para alumnos del local educativo. Para ello, la programación de la i) adquisición del pediluvio, ii) los materiales para uso pedagógico, útiles escolares y de escritorio, así como iii) los tachos para residuos peligrosos, pueden sumar en conjunto hasta S/. 500.00 (quinientos nuevos soles).

Características Técnicas:

- La bandeja debe ser de un material duradero como acero inoxidable que incluye un felpudo antideslizante.
- Se debe colocar en el ingreso del local educativo y preferiblemente cerca de la zona de desinfección.

Gráfico N° 9. Pediluvio o bandeja desinfectante para calzado




Recomendaciones:

- Las pautas para la solución desinfectante, así como para la limpieza del felpudo de la bandeja, deberán considerar las orientaciones que sean establecidas por el sector para el retorno del servicio educativo presencial.
- Se recomienda que el local educativo disponga de elementos para el secado del calzado posterior a su desinfección, para de ese modo evitar mojar los ambientes al trasladarse.

5. Recojo de residuos peligrosos

De acuerdo a lo establecido en el capítulo 4 del instructivo de mantenimiento, los tachos para residuos sólidos son parte del mobiliario de la Institución Educativa, y se encuentran separados por colores y tipos de residuos: plástico, cartón, papel, vidrio y orgánico.

Adicional a ello, en el marco de la emergencia sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, se debe considerar un apropiado manejo y gestión de los residuos peligrosos, tales como mascarillas, papel empleado para la limpieza, entre otros, por lo cual se habilita la adquisición de tachos para residuos peligrosos, para su disposición de manera segregada en los locales educativos. En ese sentido, se debe considerar lo siguiente respecto al elemento de intervención.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Señalización de Seguridad

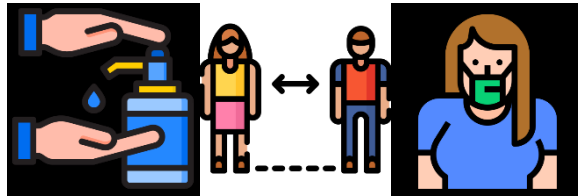
ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)				
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO				METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS
SEGURIDAD																									
Señalización de seguridad (*)																									

Pauta y/o consideración:

Se consideran las señales en los ambientes y patios de las instituciones educativas con la finalidad de orientar a la población estudiantil sobre la seguridad, contribuyendo a regular los flujos de personas en una evacuación, para indicar peligro, suministrar indicaciones u obligaciones para prevenir accidentes.

En el elemento de intervención "*Señalización de seguridad*" se debe tomar en cuenta los lineamientos de aplicación colectiva y protección personal dispuestos por el Ministerio de Salud, así como las disposiciones de señalización que sean establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, tales como la señalización de "zonas de desinfección", higiene respiratoria, etiqueta de tos, no agrupación de personas, entre otras.

Gráfico N° 10. Medidas de prevención dispuestas por el MINSA




Distancia mínima de (1.5) metros

Características técnicas:

Para garantizar la seguridad de los usuarios las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo establecido en la Norma A.120 del RNE, la cual establece que:

- Los avisos deberán contener las señales de acceso y sus respectivas leyendas debajo de los mismos. La información de pisos, accesos, nombres de ambientes en salas de espera, pasajes y ascensores, deben estar indicados además en escritura Braille.
- Las señales de acceso, adosadas a paredes, deben ser de 0.15 m. x 0.15 m. como mínimo. Este aviso se debe instalar a una altura de 1.40 m. medida a su borde superior.
- Los avisos soportados por postes o colgados deben tener, como mínimo, 0.40 m. de ancho y 0.60 m. de altura y se deben instalar a una altura de 2.00 m., medida en el borde inferior.

La señalización vertical no debe obstruir la ruta accesible, el área destinada a los estacionamientos, la apertura de las puertas de los respectivos vehículos, ni la franja de circulación segura.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Recomendaciones:

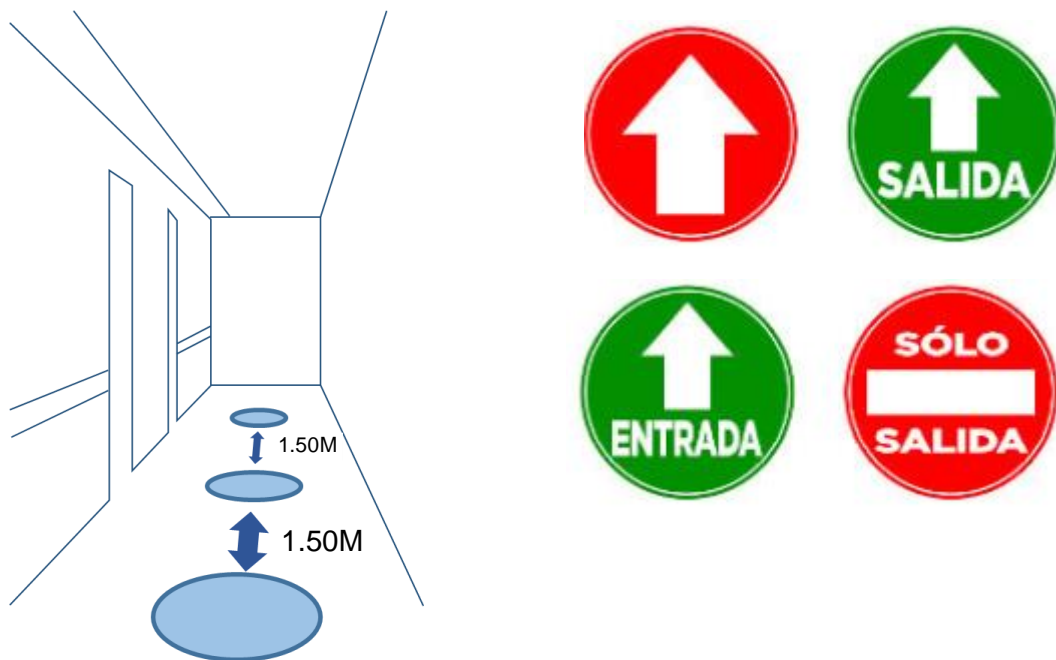
- De no contar con señalética de bioseguridad, se debe considerar la instalación previa a la prestación presencial del servicio educativo, la cual debe estar pegada a una altura que sea visible y libre de obstáculos.
- Realizar la limpieza periódica de los rótulos y placas, eliminar la suciedad y residuos, con trapos o esponjas que no rayen la superficie.


Gráfico N° 11. Señalética de Bioseguridad (*)



(*) Los ejemplos expuestos son referenciales, y los gráficos representados en la señalética deben ser conforme a los elementos disponibles en la zona.

Gráfico N° 12. Señalización en pisos



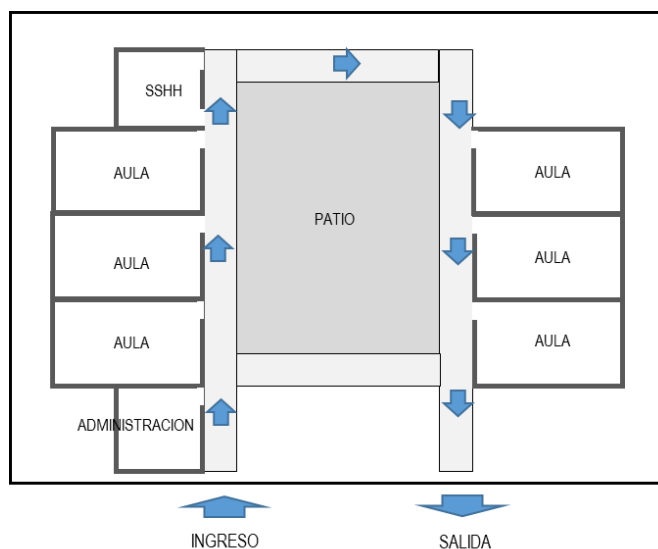
 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Recomendaciones:

Para la planificación:

- El responsable del local educativo, junto con la comisión de mantenimiento, deberá tener en cuenta las características y tamaño del local educativo con el fin de trazar la circulación en un solo sentido del ingreso al plantel, ingreso a espacios y salida del mismo.
- Asimismo, para los locales educativos con un único acceso, se recomienda establecer horarios diferenciados de ingresos y salidas a fin de evitar la aglomeración de personas.
- Tomar en consideración el plano de evacuación del local educativo realizado por un profesional.

Gráfico N° 14. Delimitación de circulación en la institución educativa.





Para la instalación:

- Revisar si existen fisuras o huecos a resanar en los pisos antes de realizar los trabajos de pintura.
- Evitar la generación de polvo alrededor que pueda quedar pegado en la nueva pintura.
- Delimitar y señalizar la zona a pintar con cintas de peligro para permitir que la pintura seque sin ser dañada.

Gráfico N° 15. Señalización en pisos.



 	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 11. Declaración jurada de sintomatología de proveedores para la ejecución de acciones de mantenimiento¹⁸

Ante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 emitida mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus posteriores prórrogas, así como la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y prorrogada a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, entendiendo que la Entidad, a fin de salvaguardar la salud de sus colaboradores, debe tomar las medidas que eviten el contagio, así como determinar los grupos de riesgo, declaro bajo juramento de manera voluntaria la siguiente información de salud:

Nombres y Apellidos			
DNI		Edad	
Dirección			
Número de celular			
Correo electrónico			
Trabajo a realizar			
Fecha y horario de labores			

Declaro bajo juramento de manera voluntaria que he tenido los siguientes signos o síntomas:


Tos recurrente o espontánea hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
Escalofrío recurrente o espontáneo hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
Dolor de garganta recurrente o espontáneo hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
Dolor corporal o malestar general recurrente o espontáneo hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
Dolor de cabeza recurrente o espontáneo hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
Fiebre mayor a 38 °C, recurrente o espontáneo hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
Expectoración o flema amarilla o verdosa (3 días antes)	SI	NO
Dificultad para respirar como si no entrara aire a mis pulmones de manera recurrente o espontánea hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
Fatiga o real deterioro de mis movimientos y mis ganas de hacer algo, siendo recurrente o espontáneo hoy o en días previos (3 días antes)	SI	NO
He salido de mi domicilio para hacer compras en lugares donde hubo mucha concentración de personas (mercado, supermercados, etc.) (3 días antes) Detallar nombre y lugar:	SI	NO
He sido diagnosticado con COVID-19	SI	NO
Tengo familiares que viven en el mismo domicilio y han sido diagnosticado o actualmente tienen COVID-19	SI	NO
He cuidado o estado en contacto con paciente positivo de COVID-19	SI	NO
He tomado alguna medicación (3 días antes). Detallar:	SI	NO

De acuerdo a lo indicado, declaro que no me encuentro en los grupos de riesgo ni he experimentado sintomatología del COVID-19 en los últimos tres (03) días.

Lugar y fecha:

Firma:

¹⁸ La presente declaración jurada se encuentra sujeta a la fiscalización posterior conforme a lo previsto por el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobada por D.S. N.° 004-2019-JUS; en consecuencia, de existir falsedad o fraude en la misma se iniciarán las acciones administrativas y/o penales que correspondan. Esta ficha de sintomatología se basa en la Resolución Ministerial N.° 239-2020/MINSA, Documento Técnico sobre "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido obligado a declarar la verdad y a no omitir o falsear información, puedo perjudicar la salud de otros y la mía propia, lo cual constituye un delito de alta gravedad y asumo sus consecuencias.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo Nº 12. Informe de culminación de actividades

DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO

CÓDIGO DE LOCAL EDUCATIVO
NOMBRE (O NÚMERO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
REGIÓN
DRE/UGEL

DATOS DE LAS ACTIVIDADES

MONTO PROGRAMADO
FECHA DE REGISTRO DE RESPONSABLE
FECHA DE REGISTRO FAM
FECHA DE APROBACIÓN FAM
FECHA DE TRANSFERENCIA
FECHA DE CUENTA ACTIVA
FECHA DE CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES

Conste por el presente informe de culminación de actividades, de la IE ubicada en realizado por identificado (a) con DNI, a quien se le denominará **Responsable de mantenimiento**; y al señor (a) especialista de la UGEL quienes manifiestan la culminación de las actividades programadas en la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM), en los términos siguientes:

1. ELEMENTO DE INTERVENCIÓN Nº 1 (Colocar aquí el nombre del elemento de intervención)¹⁹


ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA						COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)					
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	SERVICIOS AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL				METRO CUADRADO	METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS
(ELEMENTO DE INTERVENCIÓN)																									
(PARTIDA PROGRAMADA)																									
(PARTIDA PROGRAMADA)																									
SUBTOTAL =																									

1.1. DESCRIPCIÓN: (Colocar aquí el tipo de acción y el espacio de intervención)

.....

.....

¹⁹ Se debe elaborar un panel fotográfico por cada elemento de intervención programado en la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM), así como aquellos que se ejecutaron, pese a no estar programados en la Ficha. En el caso de los elementos que no pudieron ser ejecutados se coloca el elemento de intervención y se especifica que corresponde a una "Partida programada ejecutada durante la ejecución de los trabajos".

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

1.2. PANEL FOTOGRÁFICO

- a) Fotografía antes de la ejecución de las acciones de mantenimiento

Descripción:.....

.....
(colocar fotografía)

- b) Fotografía del proceso de la ejecución de las acciones de mantenimiento

Descripción:.....

.....
(colocar fotografía)

- c) Fotografía del trabajo terminado a partir de la ejecución de las acciones de mantenimiento

Descripción:.....

.....
(colocar fotografía)

Hacemos de conocimiento que los trabajos se han realizado con materiales de buena calidad, adquiridos en establecimientos reconocidos y que se ha llevado una correcta selección para la contratación de la mano de obra.

(Opcional) Se remite el presente informe de culminación, el cual muestra la ejecución de las partidas programadas y de la partidas adicionales que se tuvieron que realizar por incidentes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos programados, indicamos que estas nuevas partidas han sido coordinadas con la comisión de gestión de recursos y con el especialista de la UGEL en cuanto al metrado adicional y al costo y después de obtener esta aprobación se ha procedido con la ejecución²⁰.

Con la finalidad de remitir el informe de culminación de los trabajos realizados en el recurso de mantenimiento, declaramos que se han ejecutado todos los trabajos arriba indicados y en señal de conformidad firmamos el informe:

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
DEL LOCAL EDUCATIVO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE MANTENIMIENTO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE MANTENIMIENTO

Por la Institución Educativa.....


Prof.

DNI N°.....

Fecha Hora

te párr

caso que existan partidas modificadas.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

Anexo N° 13. Formato de devoluciones de saldos a la cuenta PRONIED

REGISTRO DE VOUCHERS DE DEVOLUCIONES A LA CUENTA PRONIED (0000860867)

I.E.: _____

Código de Local: _____

Período del mantenimiento: _____

Nombre del Docente: _____

DNI del docente: _____

UGEL: _____

Región: _____

Motivo de la devolución: _____

AQUÍ PEGAR VOUCHER



Código

Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)	
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA
Carpintería (marco, hoja, bisagras, cerrajería, vidrios). Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, para garantizar aislamiento térmico se recomienda el sellado térmico de los marcos e incluir thermo film.																												
SUBTOTAL =																												
GASTOS DE MANO DE OBRA																												
MANO DE OBRA																												
SUBTOTAL =																												
TRANSPORTE																												
TRANSPORTE																												
SUBTOTAL =																												
VENTANAS																												
GASTOS DE MATERIALES																												
Malla mosquitero Se recomienda para las zonas bioclimáticas costa lluviosa y selva.																												
Celosías																												
Rejas de seguridad																												
Carpintería de ventanas (marco, hoja, bisagras, cerrajería, vidrios). Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, para garantizar aislamiento térmico se recomienda el sellado térmico de los marcos e incluir thermo film.																												



PERÚ

Ministerio de Educación

Código

Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)			
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COGINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS				LITROS	FACTURA	BOLETA DE VENTA
SUBTOTAL =																													
TRANSPORTE																													
TRANSPORTE																													
SUBTOTAL =																													
REJAS																													
GASTOS DE MATERIALES																													
Rejas																													
GASTOS DE MANO DE OBRA																													
MANO DE OBRA																													
SUBTOTAL =																													
TRANSPORTE																													
TRANSPORTE																													
SUBTOTAL =																													
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																													
GASTOS DE MATERIALES																													
Cuarto de tableros																													
Tablero eléctrico																													
ra (pozo y conductores)																													



Código	Denominación de documento normativo
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)		
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COGINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA	BOLETA DE VENTA
SUBTOTAL =																													
GASTOS DE MANO DE OBRA																													
MANO DE OBRA																													
SUBTOTAL =																													
TRANSPORTE																													
TRANSPORTE																													
SUBTOTAL =																													
SEGURIDAD																													
GASTOS DE MATERIALES																													
Señalización de seguridad																													
Extintores																													
Sistema de detección y alarma de incendio, previa evaluación de especialista																													
Fumigación																													
SUBTOTAL =																													
GASTOS DE MANO DE OBRA																													
MANO DE OBRA																													



PERÚ

Ministerio de Educación

Código

Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)			
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS
SUBTOTAL =																														
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
SUBTOTAL =																														

VEGETACIÓN EN ÁREAS EXTERIORES																														
GASTOS DE MATERIALES																														
Vegetación (pasto natural, árboles, biohuerto)																														
Grass sintético en áreas de juegos infantiles																														
Sistema de riego																														
Alcorques (para árboles)																														
SUBTOTAL =																														
GASTOS DE MANO DE OBRA																														
MANO DE OBRA																														




Código

Denominación de documento normativo

Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)	
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA
SUBTOTAL =																												
TRANSPORTE																												
TRANSPORTE																												
SUBTOTAL =																												

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO																												
GASTOS DE MATERIALES																												
Mobiliario y/o equipamiento escolar y auxiliar.																												
Materiales para uso pedagógico, útiles escolares y de escritorio.																												
Bandeja desinfectante para calzado (Pediluvio)																												
Elementos recreativos																												
Equipamiento deportivo (arcos de fútbol inc. malla, parantes de vóley, canasta de básquet)																												
Tachos para residuos peligrosos																												
Herramientas como pala, pico, lampa, sogas y otros																												
Kit de Higiene (papel toalla, jabón líquido, lejía, escobillas, recipientes con tapa hermética para almacenamiento de agua)																												
Bicicletas entregadas por la intervención Rutas Solidarias																												
SUBTOTAL =																												


 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COCINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS			

GASTOS DE MANO DE OBRA																											
MANO DE OBRA																											
SUBTOTAL =																											

TRANSPORTE																											
TRANSPORTE																											
SUBTOTAL =																											

PINTURA																											
GASTOS DE MATERIALES																											
Demarcación y delimitación para distanciamiento físico en pisos.																											
Pintado de muros, columnas, vigas, techo (sólo en caso que no existan fallas estructurales graves)																											
Pintado de elementos de estructura metálica con pintura anticorrosiva (sólo en caso que no existan fallas graves)																											
Pintado de elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso que no existan fallas graves)																											
Pintado de losas deportivas y/o pista atlética (demarcación)																											
Pintado de canales, tuberías exteriores a la edificación y elementos de sujeción con pintura anticorrosiva y esmalte																											
Pintado de carpinterías metálica y de madera																											
SUBTOTAL =																											
GASTOS DE MANO DE OBRA																											
MANO DE OBRA																											
SUBTOTAL =																											

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación de documento normativo
		Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del programa de mantenimiento de locales educativos 2020"

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN						ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA						NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/.)			
	INSTALACION	ADQUISICION	REPARACION	REPOSICION	MANTENIMIENTO	PINTADO	LIMPIEZA	AULA	COGINA Y COMEDOR	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	AUXILIARES	SERVICIOS HIGENICOS	UNIDAD	ESTIMADO	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO			METRO CUBICO	PIE CUADRADO	KILOS	LITROS				FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS
SUBTOTAL =																														
TRANSPORTE																														
TRANSPORTE																														
SUBTOTAL =																														

 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO
 DEL LOCAL EDUCATIVO

 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
 DE MANTENIMIENTO

 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
 DE MANTENIMIENTO

Firmado digitalmente por GARCIA
 SAYAN RIVAS Rodrigo Aurelio FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 15:30:25 -05:00

Firmado digitalmente por
 RIVADENEYRA VICENTE Luigi
 FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02.07.2020 12:41:54 -05:00